

Reunida la Comisión de evaluación de las ofertas a que se refiere el procedimiento de contratación de los derechos de retransmisión audiovisual relacionados con la final del campeonato de España, Copa de S M el Rey 2019, para el territorio de España, se acuerda:

1.- Admitir las ofertas realizadas por los siguientes operadores:

CORPORACION DE RADIO Y TELEVISIÓN SA  
ATRESMEDIA CORPORACION DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN SA  
MEDIASET ESPAÑA COMUNICACIÓN SA.

2.- Conceder a las tres entidades indicadas en el apartado anterior un plazo que terminará a las 11:45am (hora de Madrid) del día 10 de mayo de 2019 para que presenten una nueva ronda de ofertas al no haberse alcanzado por ninguna de las ofertas el Precio de Reserva a que se refiere el apartado 10.11 de las bases que regulan el proceso de recepción de las mismas. Las ofertas se presentarán en el Consejo Superior de Deportes, en sobre cerrado dirigido a la Presidenta del mismo, en papel, indicando en el sobre: “Oferta para la comercialización de los derechos audiovisuales de la Final de la Copa de S.M el Rey por (nombre del operador final).

Las entidades deberán presentar únicamente la documentación prevista en el sobre 2 conforme a las bases, que se transcribe a continuación:

*“En el sobre identificado como “sobre 2” se presentará exclusivamente la oferta económica y el compromiso del avalista a que se refiere el apartado 10.4.2.*

*En dicho sobre 2 se indicarán los compromisos financieros detallados para con la RFEF, incluida la contraprestación económica ofrecida y las fechas propuestas de pago (en cumplimiento de lo dispuesto en la Sección 9.3). Todas las cantidades deberán ir expresadas en euros (€) y deberán excluir el IVA u otros impuestos”*

Si en esta nueva ronda no se alcanzase el precio de reserva, la RFEF podrá adjudicar el concurso a la mejor oferta presentada o bien lo cancelará sometiendo nuevamente a la CNMC las bases de un nuevo concurso modificando las características del mismo para el informe preceptivo.

3.- En caso de que los operadores indicados no presenten nueva oferta, se entenderán como válidas las ofertas ya admitidas.



4.-Excluir la candidatura presentada por un Grupo de empresas agrupadas en un mismo sobre presentado por Mediapro por no cumplir una de las condiciones de participación previstas en el apartado 10.3.1. del documento de licitación.

5.- Publicar el acuerdo en la web de la RFEF.

Madrid, 7 de mayo de 2019